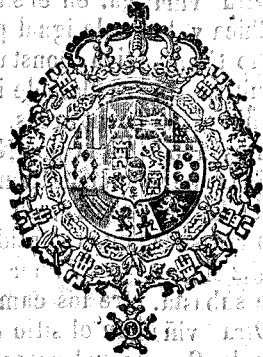


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicados por la Junta superior de ventas, en sesión de 28 de mayo último, dos fincas rústicas en las personas que se espresarán y desestimado el espediente incoado para la nulidad del remate de las mismas, he dispuesto se publique en este periódico oficial, según dispone la Real instrucción de 31 de mayo de 1855. Toledo 8 de agosto de 1862.—Patricio de Azcarate.

Subasta del 4 de febrero de 1862.

N.º de orden.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

2169 Unos calmos que constituyen la dehesa llamada Torrecilla, en término de Noblejas, del comun de sus vecinos, de caber 330 fanegas, en 101.400 rs. á D. Manuel Garcia de las Rosas, vecino de Noblejas.

2169 Otros calmos que constituyen la dehesa llamada la Mesa, en id. id., de 542 fanegas, en 100.500 rs. al mismo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de

mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 9 de setiembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribano don José Maria Gallego.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MEJOR CUANTIA: cony. 1.º de eb y

Propios.—Partido de Ocaña.—Rústicas. Pueblo de Dosbarrios.

Número 2180 del inventario.—Una viña y olivas pequeñas entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en término de Dosbarrios, procedente del comun de vecinos, que la cultiva Alejo Gonzalez, que consta de 5 celemines de segunda y tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 19 áreas y 57 centiáreas; contien 196 vides y 16 olivas: linda por N. con Fernando Martinez, M. y L. con senda de la Cruz Chica, y P. con José del Barco; ha sido retasada en renta en 8 rs.; en venta 160, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña perdida entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva un vecino del pueblo, consta de 8 celemines de tercera clase de igual marco, equivalentes á 51 áreas y 76 centiáreas, contiene 300 vides perdidas: linda por N. y L. con el camino de la Vega, M. y P. con Gervasio Vega: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña y olivas pequeñas entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, se ignora quien la cultiva, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 celemines de tercera clase de igual marco, equivalentes á 15 áreas y 66 centiáreas, contiene 140 vides y 21 olivas: linda por N. con Vicente Pozuelo, M. y L. con Antonio Pacheco, y P. con camino de la Cruz Chica: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Facundo Pacheco San Juan, consta de 6 celemines y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 23 áreas y 50 centiáreas, contiene 230 vides: linda por N. con Antonio Ramirez, M. con Manuel Palomino, L. con eriales, y P. con Julian Alvarez: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 1 fanega de tercera clase de igual marco, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene vides perdidas que no se las dá valor: linda por N. con vecinos del pueblo, M. y L. con Julian Alvarez, y P. con Bonifacio Ramirez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Bonifacio Ramirez, consta de 1 fanega de tercera clase de igual marco, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene 400 vides: linda por N., L. y P. con eriales, y M. con viña perdida: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Ve-

ga, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 1 fanega y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 51 áreas y 97 centiáreas, contiene 400 vides improductivas: linda por N., M. y P. con eriales, y L. con Bonifacio Ramirez: ha sido retasada en renta en 4 reales, en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una tierra entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 9 fanegas de tercera clase, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas y 73 centiáreas: linda por N. con viña de un vecino del pueblo, M. con Niceto Alcon, L. con Bonifacio Ramirez, y P. con cañada del Salinco: ha sido retasada en renta en 30 rs., en venta 600, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Pablo Villanueva, consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, ó sean 58 áreas y 71 centiáreas, contiene 300 vides: linda por N. con Marcelino Lozano, M. y L. con Antonio Pacheco, y P. con la dehesa: ha sido retasada en renta en 5 reales, en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Andrés Garcia Caro, consta de 1 fanega y 20 estadales de tercera clase, ó sean 47 áreas y 97 centiáreas, contiene 450 vides: linda por N. con camino de la Vega, M. y P. con Marcelino Lozano, y L. con Juan Alvarez: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Mamerto Espinosa, consta de 9 celemines de tercera clase, ó sean 35 áreas y 23 centiáreas, contiene 340 vides: linda por N. y M. con eriales, L. con vecinos del pueblo, y P. con viña perdida: ha sido retasada en renta en 10 rs., en venta 200, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Antonio Lopez Bravo, consta de 2 fanegas y 1 celemin de tercera clase, ó sean

97 áreas y 85 centiáreas, contiene 960 vides: linda por N. y L. con vecinos del pueblo, M. con Juan José Tembleque, y P. con Mamerto Espinosa: ha sido retasada en renta en 30 rs., en venta 600, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Juan José Tembleque, que consta de 3 celemines y 20 estadales de tercera clase, ó sean 27 áreas y 74 centiáreas, contiene 137 vides: linda por N. y P. con Antonio Lopez Bravo, M. y L. con Baldomero Montero: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Juan José Arribas, que consta de 6 celemines de tercera clase, ó sean 23 áreas y 48 centiáreas, contiene 200 vides: linda por N. con Baldomero Montero, M. con eriales, L. con Juan José Tembleque, y P. con Antonio Lopez Bravo: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica: en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Juan José Tembleque, consta de 1 fanega y 1 celcmin de tercera clase, ó sean 50 áreas y 88 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. con Baldomero Montero, M. con eriales, L. con varios vecinos, y P. con la viuda de Juan José Tembleque: ha sido retasada en renta en 45 rs., en venta 300, capitalizada en 337 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Pablo Mejía, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. y L. con herederos de Vicente Vega, M. con Julian Alvarez, y P. con Antonio Prados: ha sido retasada en renta en 16 rs., en venta 320, capitalizada en 360, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Teodoro Garcia Serrano, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas y 93 centiáreas, contiene 480 vides: linda por N. y L. con herederos de Vicente Vega, M. con vecinos del pueblo, y P. con Juan José Tembleque: ha sido retasada en renta en 15 rs., en

venta 300, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo de Robledo del Mazo.

Número 3838 del inventario.—El cuartel del monte denominado Valde las Joyas, en término de Robledo del Mazo, procedente de sus propios, que consta de 438 fanegas y 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes a 206 hectiáreas, 35 centiáreas, 12 decímetros y 70 centímetros: se halla poblado de jara, brezo y varios rodales de rebollo: linda por O. con la posada de los Jaronales, M. con cuerda de las Pusillas, P. con posada de Santa María de Piedra Escrita y colada de la Gargantilla, y N. con rio Geralo, tiene la servidumbre de una colada que le atraviesa y postuero en Valde la Joya: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 438 rs., en venta 10.962, capitalizada en 9855, sale á la subasta por la tasacion.

Aun cuando las fincas señaladas con el número 2180 del inventario, se encuentran enclavadas en el sitio llamado Veguilla, no se ha hecho al tasarlas y division alguna del terreno, habiendo verificado la tasacion y medida en la forma que se encuentra que no es otra que la que comprende este anuncio.

Se hallan declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. El arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de

5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Ocaña y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem. Toledo 8 de agosto de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACIONES.

En el Boletin oficial de ventas del dia 17 de julio último, se anuncia la subasta en quiebra para el 25 del actual de la dehesa denominada Almadenejos y Nava de Don Diego, en término de Navalucillos, procedente de los propios de esta ciudad, señalada con el núm. 3521 del inventario, dividida en tres cuarteles. El marcado con el núm. 2, linda por M. además de la dehesa de los Almadenejos, con propiedad de los herederos de Evaristo Fernandez Toledano, desde el barranco de los Alcipuerros á la vereda de los Vasillos. El tercer cuartel, linda tambien por L. con propiedad de los espresados herederos.

Se hace saber para inteligencia del público. Toledo 8 de agosto de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.